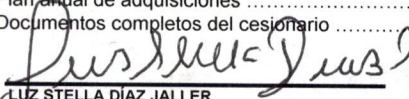
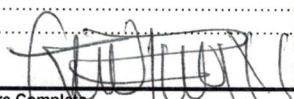


 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	EDWART FERNANDO PRECIADO		
Contratista	ALEJANDRA PASCUAL ROZO		
Para: Señor Alcalde Municipal			
LEONARDO DONOSOS RUIZ			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° <u>CO1.PCNTR 6919991</u> de fecha <u>18/10/2024</u>			
Valor actual del contrato Nueve millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete pesos (9.491.667)			
Fecha de terminación actual del contrato. <u>diciembre 20 de 2024</u>			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra ☐ Convenio interadministrativo ☐			
Contrato de consultoría ☐ Contrato de suministro ☐			
Contrato de prestación de servicios ☒ Convenio ☐			
Contrato de compraventa ☐ Otro: ¿Cuál? ☐			
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.			
TIPO DE MODIFICACION			
Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ otrosí ☒ Modificación Cláusulas Cuarta y Sexta			
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adición: NO APLICA			
Forma de pago de la adición solicitada NO APLICA			
Tiempo de prórroga N/A Nueva fecha de terminación. N/A			
Cesión del contrato a: N/A			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha: <u>0</u> Porcentaje de ejecución <u>0,00%</u>			
Tiempo ejecutado a la fecha <u>30</u> Porcentaje de tiempo ejecutado: <u>45,00%</u>			
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION SOLICITADA			
Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Que el día 21 de octubre de 2024 se dio inicio de ejecución contractual por un plazo de Dos meses (2) y siete (7) días. Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024003740, de fecha 21-10-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), solicita se modifiquen las cláusulas cuarta y sexta contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000) y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución". Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 27 de diciembre de 2024." Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 27 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".			
Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:			
Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:			
1. Soportes de la Justificación..... ☒			
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐			
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐			
4. Banco de Proyectos..... ☐			
5. Plan anual de adquisiciones ☐			
6. Documentos completos del cesionario ☐			
 LUZ STELLA DÍAZ JALLER Secretario		 Nombre Completo EDWART FERNANDO PRECIADO Supervisor	
Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co contactenos@chia.gov.co			
		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA NIT: 899.999.1 E-mail: Oficina de Contratación	

22 NOV 2024

Recibe:

Hora:

JUSTIFICACIÓN DE OTRO SÍ AL CONTRATO CO1.PCNTR 6919991 – 2024

CONTRATO:	CO1.PCNTR 6919991
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CHIA
CONTRATISTA:	ALEJANDRA PASCUAL ROZO
SUPERVISOR:	EDWART FERNANDO PRECIADO
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 9.491.667)
VALOR ADICIÓN:	NO APLICA
PLAZO PRÓRROGA:	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	DOS (02) MESES Y SIETE (7) DÍAS
FECHA DE INICIO:	21 OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2024

JUSTIFICACIÓN:

Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Que el día 21 de octubre de 2024 se dio inicio de ejecución contractual por un plazo de Dos meses (2) y siete (7) días.

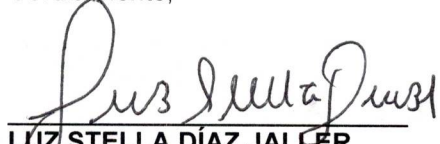
Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024003740, de fecha 21-10-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), solicita *se modifiquen las cláusulas **cuarta y sexta** contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, **Cláusula Cuarta:** “VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000) y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.” Y **Cláusula sexta:** “PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución”.*

Debiendo quedar así: **Cláusula cuarta:** VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la

suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 27 de diciembre de 2024.” Y la **Cláusula Sexta** quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 27 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución”.

Es prudente indicar que el contrato se encuentra vigente en ejecución para la realización de este trámite. Es así que la Secretaría de Salud conforme y en cumplimiento de las funciones asignadas en su calidad de dependencia ejecutora y la supervisión ven procedente el trámite y legalización del otro sí del citado contrato.

Cordialmente,



LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaría de Salud



EDWART FERNANDO PRECIADO
Supervisor

Chía, noviembre de 2024

Señora
ALEJANDRA PASCUAL ROZO
Ciudad

Referencia: **OTRO SI al contrato CO1.PCNTR 6919991**

Que la Secretaría de Salud, tras analizar la necesidad de continuar prestando servicios vitales y constatando que la demanda del municipio persiste, que se cuenta con el recurso de acuerdo al Registro Presupuestal número 2024003740, de fecha 21-10-2024, y que la ejecución del contrato no se excederá de la actual vigencia (año 2024), ha determinado la necesidad de realizar un Otro Sí al pre citado contrato, por lo que se invita a que manifieste si está de acuerdo con las modificaciones que a continuación se plasman en las cláusulas cuarta y sexta, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: Dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 27 de diciembre de 2024. Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 27 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cordialmente



LUZ STELLA DÍAZ JALLER
Secretaria de Salud



EDWART FERNANDO PRECIADO
Supervisor

Secretaría de
SALUD

Carrera 10 N° 8-74 CC. El Curubito
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3000
sec.salud@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía noviembre de 2024

Doctora

LUZ STELLA DÍAZ JALLER.

Secretaria de Salud

Doctor

EDWART FERNANDO PRECIADO

Supervisor

Referencia: Aceptación del Otro Sí al contrato N° CO1.PCNTR 6919991

Yo, **ALEJANDRA PASCUAL ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.071.144.523, en mi calidad de contratista, de manera atenta acepto las condiciones solicitadas de modificación de las cláusulas cuarta y sexta contempladas en el anexo del referido contrato, las cuales dicen, Cláusula Cuarta: "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024." Y Cláusula sexta: "PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Debiendo quedar así: Cláusula cuarta: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.491.667), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista el pleno y total pago de honorarios por los servicios prestados. El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos así: DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.250.000), y un último pago hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 991.667) por los días efectivamente ejecutados hasta el 27 de diciembre de 2024." Y la Cláusula Sexta quedará así: PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS, hasta el 27 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución".

Cordialmente



ALEJANDRA PASCUAL ROZO

C.C: 1.071.144.523